



Resolución Directoral

N° 036 -2020 DE/ENAMM

Callao, 30 ENE. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2020, de fecha 28 de enero del 2020, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

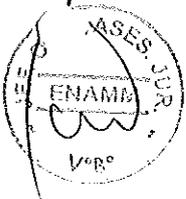
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, las que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2019 DE/ENAMM de fecha 20 de marzo del 2019 se resolvió **RATIFICAR** la Junta de Admisión encargada de conducir los procesos de admisión a convocarse durante el año 2019 en el Programa de Postgrado, la misma que estuvo presidida por el señor Sub Director e integrada por el Director Académico (e) de Postgrado y la Jefa (e) de la Secretaría Académica.



Que, durante la Sesión del Consejo Académico celebrada con fecha 28 de enero del 2020, el Director Académico (e) de Posgrado, hizo referencia a la necesidad de ratificar a la Junta de Admisión para el Programa de Posgrado para los procesos a llevarse a cabo durante el año 2020.

En ese sentido, es preciso ratificar a la Junta de Admisión que se encargará de conducir los procesos de admisión a los Programas de Postgrado durante el año 2020, la misma que estará presidida por el Subdirector e integrada por el Director Académico (e) de Postgrado y la Jefa (e) de la Secretaría Académica, conforme a lo normado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 34° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

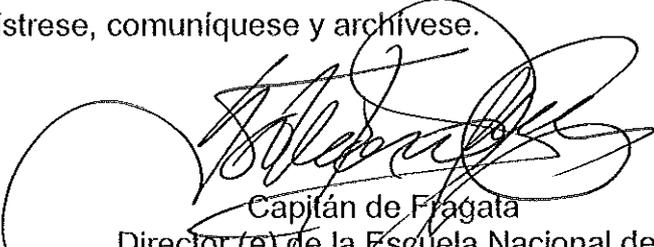
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Junta de Admisión que se encargará de conducir los procesos de admisión a convocarse durante el año 2020 en el Programa de Postgrado, la misma que estará presidida por el Señor Sub Director, el Director Académico (e) de Postgrado y la Jefa (e) de la Secretaría Académica, conforme a lo normado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a los conformantes de la Junta de Admisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
José Luis VILLALÓN De La Cruz
00955279